



Honorable Concejo Deliberante

3370 CIUDAD DE PUERTO IGUAZÚ

TE: 0757/20147

MISIONES ARGENTINA

Cde. a Expte. N° 87/93 Letra DEM

Ciudad de Puerto Iguazú, 04 de Noviembre de 1993

ORDENANZA N° 44/93

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZÚ
SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

Artículo 1°.- APRUEBASE la construcción de cordón cuneta y empedrado basáltico sobre la calle Rosario Vera Peñaloza, entre las calles Jose Ignacio Rucci y Salto Unión.-

Artículo 2°.- AUTORIZASE al D.E.M. a invertir hasta la suma de Pesos Ochenta mil (\$ 80.000.-) en la obra que se autoriza por la presente Ordenanza, con imputación al rubro Obras Públicas del Presupuesto General de Gastos, Ejercicio 1993.-

Artículo 3°.- Las obras autorizadas por la presente Ordenanza se fianciaran con fondos provenientes del Programa Nacional del Empleo (Pro.Na.P.E.) implementado por el Ministerio del Interior de la Nación e incluidos en el rubro Ingresos Varios de Otras Jurisdicciones del Calculo de Recursos - Ejercicio 1993.-

Artículo 4°.- COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal a los fines previstos en la Ley N° 257, Art. 84°, Inc. 2°, Regístrese, Publíquese, cumplido, ARCHIVESE.-


Carlos Jose Ravasi
Secretario
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Puerto Iguazú




Luis A. Chetani A:
Presidente
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Puerto Iguazú

Municipalidad de Puerto Iguazú	
Mesa de Entradas y Salidas	
Exp. 087/93 - 14 CO de 4	
ENTRO	SALTO
Di. 09	Di.
Mes. 11	Mes.
Año 93	Año